



# Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 2 de septiembre de 2021

Número 5860-D

## CONTENIDO

### **Documentos constitutivos**

Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura

## Anexo D

**Jueves 2 de septiembre**



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
LXV LEGISLATURA**

**ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO EN LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO  
DE LA UNIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 18 de agosto de 2021, reunidos en el Salón Legisladores del Palacio Legislativo de San Lázaro, ubicado en Avenida Congreso de la Unión número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, los Diputados electos a la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, concurren a la celebración de la presente reunión de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Pase de lista.

**SEGUNDO.-** Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

**TERCERO.-** Constitución del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

**CUARTO.-** Elección del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

**QUINTO.-** Aprobación del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Aprobado el orden del día, los Diputados electos del Partido Verde Ecologista de México, discutieron los temas motivo de la reunión y por votación unánime adoptaron, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Constituirse como Grupo Parlamentario, al cual se denominará "Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México", durante el periodo constitucional de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

**SEGUNDO.-** Nombrar al Diputado Electo Carlos Alberto Puente Salas como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**  
LXV LEGISLATURA

**TERCERO.-** Conducirse conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, aprobado por los Diputados integrantes del Grupo, mismo que se anexa a la presente acta.

**CUARTO.-** Presentar esta acta constitutiva a la Secretaría General de la Cámara de Diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos que dicha disposición establece.

Agotados los temas aprobados para su discusión, se dio por concluida la reunión y se levantó la presente acta, la cual fue leída y aprobada por los Diputados Electos del Partido Verde Ecologista de México, quienes suscriben la misma para su ratificación y debida constancia legal.

	DIPUTADO	RÚBRICA
1	Agullar Piña Kevin Ángelo	
2	Alcalá Izguerra María José	
3	Bugarín Rodríguez Jasmine María	
4	Carrillo Soberanis Juan Luis	
5	Castrejón Trujillo Karen	
6	Corona Nakamura María del Rocío	
7	Cruz Peláez Fátima Almendra	
8	Domínguez Zoplyactle Itzel Aleli	



GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
LXV LEGISLATURA

9	Estefan Gillessen José Antonio	
10	Fernández Piña Laura Lynn	
11	Fernández Cruz Nayeli Arlen	
12	Gallardo García Fausto	
13	Gloria Requena Tomas	
14	Gómez Betancourt Armando Antonio	
15	González Cruz Luis Arturo	
16	Hernández Villafuerte Gilberto	
17	Herrera Borunda Javier Octavio	
18	Huerta Valdovinos Ana Laura	
19	López Casarín Javier Joaquín	
20	Martínez Bravo Luis Alberto	
21	Melgar Bravo Luis Armando	
22	Mendoza Díaz Sonia	



GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
LXV LEGISLATURA

23	Montes de Oca Avendaño Juan Pablo	
24	Monzón García Eunice	
25	Natale Gutiérrez Marco Antonio	
26	Natale López Juan Carlos	
27	Navarrete Navarro Consuelo del Carmen	
28	Navarro Muñiz Juan Manuel	
29	Núñez Meneses All Sayuri	
30	Ochoa Fernández Cuauhtémoc	
31	Palacios Díaz Luis Edgardo	
32	Peña Martínez Angélica	
33	Peraza Ramírez Marlo Xavier	
34	Pinete Vargas María del Carmen	
35	Pintos Caballero Andrés	
36	Puente Salas Carlos Alberto	



GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
LXV LEGISLATURA

37	Quijano Tapla Janine Patricia	
38	Ramírez Ramos Antonio de Jesús	
39	Rubio Montejo Roberto Antonio	
40	Salomón Durán Ciria Yamile	
41	Sánchez Sánchez Christian Joaquín	
42	Santiago Barrientos Valeria	
43	Segovia Hernández Roberto Alejandro	

**REGLAMENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

**REGLAMENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** Este reglamento es de observancia obligatoria para las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados, así como para el personal de apoyo en el ejercicio de sus funciones durante la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión y se expide con fundamento en el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 17, 18, 19 y 23 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en congruencia con lo establecido en los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

El objeto del presente ordenamiento es establecer los derechos y obligaciones de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como regular la organización y funcionamiento internos del mismo.

**Artículo 2.** El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se integra por:

1. Las y los Diputados que hayan sido propuestos como candidatos por el Partido Verde Ecologista de México en el proceso electoral inmediato anterior; y
2. Las y los Diputados de otro partido político que, a solicitud propia y por acuerdo mayoritario del Grupo Parlamentario, decidan incorporarse a éste.

La incorporación de Diputadas o Diputados de otro partido político procederá siempre y cuando hayan manifestado previamente su compromiso con los Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido Verde Ecologista de México, así como con el presente reglamento y con la agenda legislativa del Grupo Parlamentario.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura se constituye por 43 Diputados, quienes serán dirigidos por un Coordinador o Coordinadora, de conformidad con lo previsto en los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

**REGLAMENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

El número de integrantes del Grupo Parlamentario podrá modificarse durante el curso de la Legislatura por las siguientes razones:

- a) Por solicitud de un Diputado o Diputada que habiendo pertenecido a otro partido quisiera incorporarse al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y/o
- b) Por la separación de un miembro del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por voluntad propia o por haber sido expulsado del mismo por la comisión de faltas graves al presente reglamento.

**Artículo 3.** Además de los derechos y obligaciones que se señalan en el presente reglamento, las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México gozarán de los derechos y deberán cumplir con las obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 4.** El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México organiza su funcionamiento de acuerdo a la siguiente estructura:

- a) El Pleno del Grupo Parlamentario;
- b) La Coordinación del Grupo Parlamentario;
- c) Las Vicecoordinaciones que determine establecer el Coordinador o la Coordinadora del Grupo Parlamentario para auxiliarlo en sus funciones; y
- d) Los órganos de apoyo del Grupo Parlamentario.

**CAPÍTULO II**

**De los Derechos y Obligaciones de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario**

**Artículo 5.** Son derechos de las y los Diputados del Grupo Parlamentario:

- a) Poder ser designado para formar parte de las comisiones, comités y órganos de gobierno de la Cámara de Diputados en representación del Grupo Parlamentario;
- b) Poder ser designado para asumir cargos de responsabilidad al interior del Grupo Parlamentario;
- c) Participar en los debates de la Cámara de Diputados;



**REGLAMENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

- d) Participar en las deliberaciones al interior del Grupo Parlamentario y en la toma de decisiones del mismo;
- e) Poder ser designado para representar al Grupo Parlamentario en eventos de carácter partidista y/o parlamentario en la república mexicana o en el extranjero;
- f) Promover iniciativas de ley y proposiciones con punto de acuerdo para ser adoptados por el Grupo Parlamentario;
- g) Proponer temas para ser incluidos en la agenda legislativa del Grupo Parlamentario;
- h) Sugerir a la Coordinación del Grupo Parlamentario temas específicos para ser abordados por el Pleno del mismo.
- i) Recibir de los órganos de apoyo del Grupo Parlamentario asesoría, información, orientación y asistencia para el desempeño de la función parlamentaria;
- j) Recibir de los órganos de apoyo del Grupo Parlamentario asesoría, información, orientación y asistencia para la difusión de su trabajo legislativo; y
- k) Recibir de los órganos de apoyo del Grupo Parlamentario asesoría, información, orientación y asistencia para el ejercicio de los derechos establecidos en el marco jurídico de la Cámara de Diputados.

**Artículo 6.** Son obligaciones de las y los Diputados del Grupo Parlamentario:

- a) Defender con fidelidad, diligencia, dignidad y honestidad los intereses de la comunidad que los eligió como representantes;
- b) Regir su actuación de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y la Declaración de Principios del Partido Verde Ecologista de México;
- c) Impulsar la Plataforma Electoral del Partido Verde Ecologista de México y la agenda legislativa del Grupo Parlamentario;
- d) Promover activamente la defensa y conservación de la naturaleza y el medio ambiente, así como impulsar el desarrollo sustentable;
- e) Asistir puntualmente, permanecer y participar en las sesiones del Grupo Parlamentario, de la Cámara de Diputados, del Congreso General, de las comisiones, los comités y los órganos de gobierno de los que formen parte;
- f) Exponer pormenorizadamente en las reuniones del Grupo Parlamentario el contenido de los dictámenes y/o acuerdos de mayor trascendencia provenientes de las comisiones, comités u órganos de gobierno antes de que el documento sea sometido a discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados;
- g) Cumplir con las tareas encomendadas por la Coordinación del Grupo Parlamentario y acatar las determinaciones y acuerdos alcanzados por el Pleno del mismo;
- h) Atender las convocatorias de los órganos de dirección partidarios;

**REGLAMENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

- i) Tener una actitud tendiente a consolidar el prestigio, unidad y cohesión del Grupo Parlamentario;
- j) Actuar con responsabilidad y respeto en la relación laboral con su equipo de trabajo;
- k) No hacer uso de su investidura para ejercer o promover influencia ilegítima sobre autoridades o servidores públicos, cometer faltas administrativas, actuar con prepotencia o exigir trato privilegiado ni invocar su carácter de legislador en el ejercicio de actividades privadas, mercantiles o de negocios;
- l) No condicionar las actividades de gestión a favor de ningún ciudadano u organización a cambio de respaldo político a su persona o al partido;
- m) No aceptar pago extraordinario alguno por asistencia, desempeño o votación en comisiones, comités u órganos de gobierno de la Cámara de Diputados o de la Comisión Permanente ni tampoco contraprestaciones económicas o en especie procedentes de cualquier entidad pública o privada;
- n) Abstenerse de hacer declaraciones a los medios de comunicación y/o en redes sociales que contravengan los Estatutos y la Declaración de Principios del Partido Verde Ecologista de México, así como evitar hacerlo en representación del Grupo Parlamentario, salvo que haya sido autorizado por el Pleno o por el Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario;
- o) Destinar los recursos materiales o humanos proporcionados por el Grupo Parlamentario sólo para los fines de la labor parlamentaria que desempeñan y abstenerse de utilizarlos para propósitos personales o a favor de organizaciones de cualquier tipo;
- p) Excusarse de intervenir en la resolución de asuntos en los que se tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en donde pueda resultar beneficiado el propio Diputado o Diputada, su cónyuge, parientes consanguíneos por afinidad hasta el cuarto grado, parientes civiles o terceros con los que tenga relación profesional, socios o sociedades de las cuales haya formado parte.
- q) Realizar de manera periódica actos con la finalidad de informar de sus actividades a sus representados y recoger información sobre las demandas, necesidades y propuestas de la población.
- r) Las demás que sean aprobadas por los integrantes del Grupo Parlamentario.

**CAPÍTULO III**  
**De las Sesiones del Grupo Parlamentario**

**Artículo 7.** El Pleno del Grupo Parlamentario es un órgano colegiado de decisión que se integra por la totalidad de las y los Diputados que pertenecen al mismo.

Las sesiones que lleve a cabo el Pleno del Grupo Parlamentario podrán tener el carácter siguiente:

1. Informativo y/o deliberativo, cuando se trate únicamente de informar e intercambiar opiniones y puntos de vista respecto asuntos políticos, legislativos o parlamentarios; y
2. Resolutivo, cuando se ponga a discusión y votación alguno de los siguientes asuntos:
  - a) La agenda legislativa del Grupo Parlamentario;
  - b) La fijación de la postura del Grupo Parlamentario sobre los dictámenes y/o acuerdos provenientes de las comisiones, comités u órganos de gobierno que sean trascendentes y sobre los cuales no exista consenso al interior;
  - c) El establecimiento de sanciones internas para quienes incurran en faltas al presente reglamento;
  - d) Las reformas y/o adiciones al presente reglamento; y
  - e) Los demás acuerdos, lineamientos y disposiciones necesarios para el buen funcionamiento interno del Grupo Parlamentario.

A las sesiones sólo podrán asistir integrantes del Grupo Parlamentario y del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México.

A petición de algún Diputado o Diputada, la Coordinación del Grupo Parlamentario podrá permitir la presencia de invitados especiales para auxiliarse en el tratamiento de algún asunto del orden del día.

La Coordinación del Grupo Parlamentario determinará el personal de apoyo requerido para auxiliar en la realización de las sesiones del Pleno e instruirá otorgar a cada uno de los Diputados asistentes los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día.

El Coordinador o Coordinadora de Asesores será el responsable de realizar las actas de las sesiones y del seguimiento de las mismas. La clasificación de las sesiones será confidencial de conformidad con el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**REGLAMENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

**Artículo 8.** Las reuniones previas a las sesiones de la Cámara de Diputados que lleve a cabo el Pleno del Grupo tendrán carácter informativo y/o deliberativo, serán convocadas por la Coordinación del Grupo Parlamentario y no requerirán de un número determinado de asistentes para llevarse a cabo, siempre y cuando no se someta a votación ninguno de los asuntos señalados en el numeral 2 del artículo 7 de este reglamento.

**Artículo 9.** Las convocatorias a sesión del Pleno del Grupo Parlamentario serán realizadas por el Coordinador o Coordinadora del mismo.

Tratándose de sesiones de carácter resolutivo, las convocatorias deberán hacerse, al menos, con veinticuatro horas de anticipación por los medios que aseguren la mayor publicidad de las mismas.

En caso de urgencia, considerado así por el Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario, la convocatoria se hará de manera inmediata.

**Artículo 10.** Los acuerdos del Pleno se tomarán por mayoría de votos de quienes estén presentes y el quórum de la sesión se cumplirá para una primera convocatoria con la mitad más uno de los integrantes del Pleno del Grupo Parlamentario; con la tercera parte de estos, en una segunda convocatoria; o con los presentes, en una tercera convocatoria. Dichas convocatorias podrán ser sucesivas, con una diferencia de diez minutos entre cada una de ellas.

**Artículo 11.** Las sesiones del Pleno del Grupo Parlamentario serán conducidas por el Coordinador o Coordinadora del mismo, en su ausencia, éste podrá nombrar a algún Vicecoordinador para fungir como Coordinador o Coordinadora de la sesión. Así mismo, el Coordinador o Coordinadora de la sesión podrá designar de entre las y los Vicecoordinadores a un secretario que lo auxilie en la conducción de la sesión cuando el primero deba hacer uso de la voz para exponer algún asunto.

**Artículo 12.** Las discusiones en las sesiones de carácter resolutivo del Pleno del Grupo Parlamentario se ajustarán a las siguientes reglas:

- a) El Coordinador o Coordinadora de la sesión dará a conocer un proyecto de orden del día cuando realice la convocatoria correspondiente;
- b) Podrán agregarse asuntos al orden del día en el apartado de Asuntos Generales, siempre y cuando para el desahogo de estos asuntos no

**REGLAMENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

- sea necesario llegar a un punto de acuerdo entre los integrantes del Grupo Parlamentario;
- c) El orden del día debe incluir cuando menos los siguientes apartados: Lectura del Orden del día, Asuntos a tratar, Informe de Acuerdos en Cartera y Asuntos Generales.
  - d) Los asuntos del trabajo legislativo a discutir se presentarán preferentemente por medios electrónicos, debiendo incluir propuestas concretas;
  - e) Se considerará como afirmativa ficta la no emisión de comentario alguno previo a la sesión del Grupo Parlamentario.
  - f) Los asuntos se discutirán primero en lo general y después en lo particular. El Coordinador o Coordinadora de la sesión otorgará la palabra y fungirá como moderador.
  - g) Tratándose de cualquier asunto, la posición que manifiesten los Diputados será breve y concisa;
  - h) Los ponentes no podrán ser interrumpidos, salvo por la intervención del Coordinador o Coordinadora de la sesión, para conminarlos a que se conduzcan dentro de los supuestos previstos por el presente ordenamiento.
  - i) Ninguna discusión podrá suspenderse sin el acuerdo de los mismos integrantes del Pleno
  - j) Las votaciones deberán realizarse de manera económica y sólo en caso de haber duda se llevarán a cabo de manera nominal. En caso de empate, el voto de calidad será el del Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario.

**Artículo 13.** El Coordinador de la sesión garantizará el orden durante toda la sesión, así como el derecho de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de expresar su postura sobre algún asunto incluido en el orden del día.

Durante las sesiones del Pleno las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario deberán mantener el orden, la cortesía y el respeto hacia sus compañeros y hacia el Coordinador o Coordinadora de la sesión.

**CAPÍTULO IV**  
**De la Dirección del Grupo Parlamentario**

**Artículo 14.** La dirección del Grupo Parlamentario estará integrada por los siguientes Diputados:

- a) El Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario;
- b) Las y los Vicecoordinadores y/o Voceros que se designen a criterio exclusivo del Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario

**REGLAMENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

para auxiliarlo en la realización del trabajo y las tareas que le corresponden.

**Artículo 15.** El Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Las señaladas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Coordinar las actividades del Grupo y dirigir los órganos de apoyo del mismo;
- c) Coordinarse y mantener constante comunicación con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México;
- d) Conducir las negociaciones con otros Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados de acuerdo a los intereses del Partido Verde Ecologista de México;
- e) Aplicar la política de alianzas, con base en los lineamientos aprobados en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México;
- f) Coordinar las gestiones del Grupo Parlamentario para que las y los Diputados integrantes del mismo reciban apoyo para el desempeño de sus funciones en las comisiones, comités y órganos de gobierno a los que pertenezcan;
- g) Representar al Grupo Parlamentario ante cualquier instancia nacional o internacional;
- h) Designar a los oradores que habrán de intervenir en los debates de la Cámara de Diputados;
- i) Coordinar la relación con el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Senado de la República;
- j) Nombrar a los representantes del Grupo Parlamentario ante comisiones, reuniones, actos y encuentros nacionales e internacionales;
- k) Convocar a reuniones previas a las sesiones de la Cámara cuando se estime pertinente;
- l) Asegurar la aplicación de los acuerdos del Grupo Parlamentario en el ámbito de su competencia;
- m) Ser Vocero Oficial del Grupo Parlamentario, únicamente en caso de que él mismo no designe a algún otro;
- n) Presentar informes anuales de sus actividades parlamentarias al Partido y al Grupo Parlamentario;
- o) Promover y coordinar las labores legislativas y políticas de los Diputados del Grupo Parlamentario con el fin de garantizar su unidad, cohesión, colaboración y apoyo mutuo;
- p) Promover y coordinar la participación de los Diputados en tareas de atención ciudadana y de gestoría social;

**REGLAMENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

- a) Ponderar y, en su caso, aprobar la suscripción de iniciativas o puntos de acuerdo promovidos por otros Grupos Parlamentarios por parte de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;
- r) Coordinar el trabajo sobre asuntos especiales que involucren comisiones especiales, grupos de apoyo externos o trabajos de Investigación especial;
- s) Designar y remover a los Vicecoordinadores y Voceros para hacer frente a las labores legislativas y administrativas del Grupo Parlamentario.
- t) En su caso, designar y remover a quienes habrán de ocupar los cargos conferidos al Grupo Parlamentario en la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva y el Comité de Administración;
- u) Designar al Vicecoordinador o Vicecoordinadora que habrá de sustituirlo durante sus ausencias;
- v) Designar a los titulares de la Coordinación Administrativa, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Asesores;
- w) Conducir las sesiones del Pleno del Grupo Parlamentario y garantizar el cumplimiento de los acuerdos tomados por éste; y
- x) Los demás que se establezcan por acuerdo del Grupo Parlamentario.

**Artículo 16.** Es atribución exclusiva del Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario el nombramiento de las y los Vicecoordinadores y/o Voceros, así como la asignación de sus respectivas competencias.

Las y los Vicecoordinadores podrán sustituir al Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario en sus ausencias temporales, siempre y cuando éste así lo determine;

Las y los Vicecoordinadores auxiliarán al Coordinador o Coordinadora en el cumplimiento de sus funciones y se limitarán exclusivamente al cumplimiento de las tareas que éste les haya asignado de manera expresa.

**Artículo 17.** Las y los Voceros del Grupo Parlamentario, en caso de que fuesen designados, tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Transmitir a los medios de comunicación la postura sobre asuntos legislativos o sobre temas de interés público previo acuerdo del Pleno del Grupo Parlamentario o previa autorización de la Coordinación del Grupo Parlamentario.
- b) Colaborar con la Coordinación del Grupo Parlamentario en la definición de una política de atención sistemática a medios de comunicación;

**REGLAMENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

- c) Difundir, en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social, las actividades que realiza el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como las y los integrantes del mismo.

**CAPÍTULO V**

**De los Órganos de Apoyo del Grupo Parlamentario**

**Artículo 18.** La organización de los trabajos del Grupo Parlamentario contará con el apoyo de la Coordinación Administrativa, la cual auxiliará a la Coordinación del Grupo Parlamentario en la administración y gestión de los recursos financieros, humanos y materiales que le sean asignados al Grupo, apegándose a los principios de honradez, eficiencia, eficacia y racionalidad.

**Artículo 19.** La organización de los trabajos del Grupo Parlamentario contará con una Coordinación de Comunicación Social, la cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Presentar, para su aprobación, al Grupo Parlamentario los lineamientos y las actividades que conformen la política de comunicación social del Grupo;
- b) Apoyar a las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario para difundir su trabajo legislativo;
- c) Elaborar y desarrollar un programa de manejo de medios en apoyo a las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario;
- d) Apoyar al Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario en sus atribuciones de portavoz y emitir los comunicados oficiales del Grupo;
- e) Registrar, analizar, evaluar y procesar la información que difunden los medios de comunicación referente a las materias de interés para el Grupo Parlamentario, además de sistematizar y clasificar por temática la información acerca de asuntos que se refieran al Grupo.
- f) Sistematizar la información relevante nacional e internacional que pudiera ser de utilidad como referencia para el Grupo Parlamentario;
- g) Coordinar las relaciones del Grupo Parlamentario y sus órganos con los medios de comunicación; y
- h) Las demás que establezcan el presente Reglamento y los acuerdos del Grupo Parlamentario.

**Artículo 20.** La organización de los trabajos del Grupo Parlamentario contará con una Coordinación de Asesores integrada por un Coordinador o Coordinadora y un Cuerpo de Asesores Legislativos, quienes tendrán las siguientes funciones:



REGLAMENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

1. El Coordinador o Coordinadora de Asesores:

- a) Tener a su cargo al Cuerpo de Asesores Legislativos y coordinar sus trabajos;
- b) Supervisar que las y los Diputados del Grupo Parlamentario cuenten con el apoyo, asesoría, asistencia técnica y jurídica especializada para el adecuado desempeño de sus funciones parlamentarias;
- c) Garantizar la legalidad y la técnica jurídica de las iniciativas de ley o decretos, excitativas y puntos de acuerdo presentados por el Grupo Parlamentario o por las y los Diputados integrantes del mismo;
- d) Asistir, cuando así lo instruya la Coordinación del Grupo Parlamentario, a las reuniones de trabajo de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados.
- e) Revisar los documentos de interés para el Grupo Parlamentario;
- f) Desahogar los trámites necesarios para la participación de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario en las discusiones del Pleno de la Cámara de Diputados;
- g) Coordinar la presentación de las iniciativas y puntos de acuerdo del Grupo Parlamentario y de las y los Diputados integrantes del mismo ante los órganos correspondientes;
- h) Supervisar que las y los Diputados del Grupo Parlamentario cuenten con el material de apoyo provisto necesario durante las sesiones del Pleno del mismo y del Pleno de la Cámara de Diputados; y
- i) Realizar las actas de las sesiones del Pleno del Grupo Parlamentario y dar seguimiento a las mismas.

2. Los integrantes del Cuerpo de Asesores Legislativos:

- a) Brindar apoyo, asesoría, asistencia técnica y jurídica especializada a las y los Diputados del Grupo Parlamentario;
- b) Dar seguimiento al trabajo de las comisiones de la Cámara de Diputados;
- c) Apoyar a las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario, en coordinación con sus equipos de trabajo, para la elaboración de iniciativas, puntos de acuerdo, tarjetas informativas, análisis, discursos y posicionamientos de interés para los trabajos del Grupo; y
- d) Las demás tareas que le sean encomendadas por el Coordinador o la Coordinadora de Asesores o por la Coordinación del Grupo Parlamentario.

**Artículo 21.** Las y los asesores asignados por la Cámara de Diputados para apoyar a las y los Diputados del Grupo Parlamentario en el trabajo realizado

**REGLAMENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

en las comisiones a las que pertenezcan deberán coadyuvar con los demás miembros de los órganos de apoyo del Grupo Parlamentario para cumplir con las tareas de interés para el mismo en relación a éstas.

**Artículo 22.** La conducta de los miembros de los órganos de apoyo del Grupo Parlamentario, así como de los integrantes de los equipos de trabajo de las y los Diputados debe ser intachable, estando obligados a mantener un ambiente de cordialidad y respeto hacia todos los compañeros de trabajo.

Las faltas graves y reiteradas a lo dispuesto por el presente reglamento podrán dar pie a la destitución del cargo.

**CAPÍTULO VI**

**De las Iniciativas y Proposiciones con Punto de Acuerdo**

**Artículo 23.** Las iniciativas de ley o decreto y las proposiciones con puntos de acuerdo autorizadas por la Coordinación del Grupo Parlamentario para ser presentadas ante el Pleno de la Cámara de Diputados deberán ser congruentes con la ideología del partido, su misión ecológica, su visión ambientalista y la agenda legislativa del Grupo, así como con la línea política aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional.

Para garantizar lo anterior, los proyectos de iniciativas de ley o decreto y de proposiciones con puntos de acuerdo que pretendan registrar las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario deberán presentarse ante la Coordinación del mismo para su estudio, análisis y determinación de su pertinencia, sobre la cual deberá informarse al proponente en un plazo máximo de siete días hábiles.

**CAPÍTULO VII**

**De las Sanciones**

**Artículo 24.** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente reglamento por parte de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación;
- b) Extrañamiento;
- c) Separación temporal de los cargos asignados por el Grupo Parlamentario; y
- d) Expulsión del Grupo Parlamentario.

**REGLAMENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Las sanciones para quienes incurran en la comisión de faltas graves al presente reglamento deberán ser propuestas por el Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario al Pleno del mismo, el cual resolverá sobre la aplicación de las mismas.

**CAPÍTULO VIII  
De las Reformas al Reglamento**

**Artículo 25.** El presente reglamento podrá ser reformado total o parcialmente por el Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario, mediante propuesta presentada por escrito por cualquier Diputada o Diputado integrante del Grupo.

Para el análisis de la propuesta y las modificaciones correspondientes la Coordinación del Grupo Parlamentario nombrará una Comisión Dictaminadora integrada por cinco Diputados, quienes deberán presentar, en un plazo no mayor a 30 días naturales el dictamen correspondiente, el cual deberá ser puesto a la consideración del Pleno del Grupo para que determine si es o no de aprobarse.

**TRANSITORIO**

**Único.** El presente reglamento comenzará su vigencia a partir de su aprobación por parte del Pleno del Grupo Parlamentario y deberá tramitarse su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.



## CONVOCATORIA

### A LOS CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Nacional lo integrarán 26 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.  
Que en fecha 11 de octubre de dos mil diecisiete de conformidad con lo previsto por el artículo 17 del ordenamiento referido de este Organismo Colegiado quedo debidamente instalado.  
Que el Artículo 17, párrafo primero, faculta para que la Secretaría Técnica y la Secretaría Ejecutiva del Comité Ejecutivo Nacional puedan convocar al Consejo Político Nacional.  
Por lo anterior, y con fundamento en el artículo referido, en relación con los Artículos 16, 18 y demás relativos de los estatutos del Partido, se emite la siguiente:

#### CONVOCATORIA

A los CC. Integrantes del Consejo Político Nacional, en términos del artículo 16, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, y acorde a lo previsto por el artículo 17 fracción I, primer párrafo y 18 del referido instrumento normativo, se les convoca a participar en la Sesión del Consejo Político Nacional, que se celebrará el día 14 de julio de 2021, a las 07:00 horas en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional sitas en cerrada de Loma Bonita N° 18, Colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, de conformidad al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

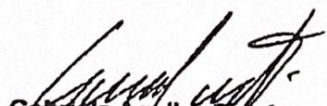
- 1.- Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación de la propuesta relacionada con la fracción XXXIII del artículo 18 de los estatutos del Partido.
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Clausura y termino de la sesión.

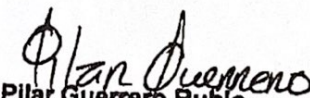
#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y será difundida en un diario de circulación nacional y en la página de internet del Partido, desde el día de su publicación y hasta el 14 de julio del año en curso.

Ciudad de México a 09 de julio de 2021.

"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"

  
Gabriela Aguilar García  
Secretaría Técnica del Comité  
Ejecutivo Nacional

  
Pilar Guerrero Rubio  
Secretaría Ejecutiva del Comité  
Ejecutivo Nacional



## Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-11/2021

En la Ciudad de México, siendo las siete horas del día catorce de julio del año dos mil veintiuno, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- El artículo 16 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integrarán 26 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.

II.- En fecha once de octubre de dos mil diecisiete, y de conformidad con lo previsto por el artículo referido, fueron electos por la Asamblea Nacional Ordinaria los 26 integrantes de este Órgano Colegiado.

III.- En fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, la Secretaría Técnica y la Secretaría Ejecutiva del Comité Ejecutivo Nacional convocaron a la sesión de este Órgano Colegiado.

### CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus integrantes, y en esta sesión están presentes 17 de los 28 Consejeros.

B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el orden del día.

C).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido.

D).- Que el artículo 18 fracción XXXIII, de los Estatutos del Partido establece que es facultad de este Consejo: Designar a los coordinadores parlamentarios ante la Cámara de Diputados Federal y ante el Senado de la República.

E).- Que derivado del proceso electoral federal 2020-2021 se conformó la integración de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, misma que está por instalarse, así como la coordinación de la fracción parlamentaria del partido en dicha Cámara.

F).- Que en relación con los considerandos D y E que anteceden, se somete a la aprobación de este órgano colegiado la designación del Diputado Carlos Alberto Puente Salas como coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:



## Consejo Político Nacional

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

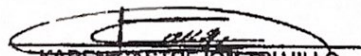
**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo manifestado en los considerandos B, C, D, E y F, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros la designación del Diputado Carlos Alberto Puente Salas como coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

**TERCERO.-** Con fundamento en la fracción XXVIII, del artículo 18 de los estatutos del partido, se solicita a la Diputada Karen Castrejón Trujillo en su calidad de Vocera del Partido, notifique el contenido de los punto SEGUNDO del presente acuerdo a la Cámara de Diputados, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los Integrantes del Consejo Político Nacional, en la Ciudad de México, el día catorce del mes de julio de 2021.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO  
"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"**

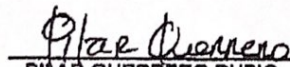
**VOCERA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

  
KAREN CASTREJÓN TRUJILLO

**SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

  
GABRIELA AGUILAR GARCÍA

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

  
PILAR GUERRERO RUBIO



# Consejo Político Nacional

## CONSEJEROS EX PRESIDENTES

JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

JORGE GONZÁLEZ TORRES

## CONSEJEROS

MANUEL VELASCO COELLO

SARA ISABEL CASTELLANOS CORTÉS

ARTURO ESCOBAR Y VEGA

ESVEIDA BRAVO MARTÍNEZ

ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS

ERIKA BAUTISTA FLORES

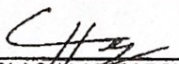
FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO



# Consejo Político Nacional

  
ELISA RIBE ANAYA

REMBERTO ESTRADA BARBA

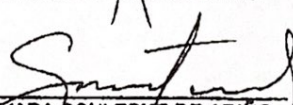
  
HEIDI AGUILAR GARCIA

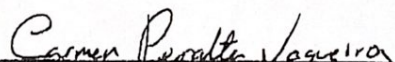
  
JESÚS SESMA SUAREZ

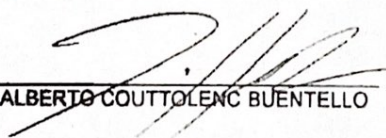
RENAN EDUARDO SANCHEZ TAJONAR

ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA

  
DIEGO GUERRERO RUBIO

  
YARA SCHLESKE DE ARIÑO

  
MARIA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO

  
JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO

  
ALEJANDRA CHEDRAUI PERALTA





# Consejo Político Nacional

*Nayeli Cruz*  
NAYELI ARLÉN FERNÁNDEZ CRUZ

*Carlos Alberto Puente Salas*  
CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS

*Beatriz Manrique Guevara*  
BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA

LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRAN

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>